



La Esperanza, 22 de abril 2,024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 001824-2024-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024 y Resolución Gerencial N° 000086-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 12 de abril 2024.

Que, a través del Informe N° 012-2024-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 22 de abril 2024, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2024 para la inclusión de los procedimientos, precisando que La Sub Gerencia de Obras, con documentos referencia, solicita la inclusión de dos (02) procedimientos de selección al PAC 2024. En tal sentido, solicita la autorización y aprobación para la modificación del PAC, adjuntando la documentación cursada por el área usuaria: Oficio N° 0000294-2024-GRLL-PECH-SGO de fecha 12 de abril 2024

Que, mediante Proveído N° 004028-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 22 de abril 2024, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia la autorización para la modificación del Plan Anual de Contrataciones y mediante PROVEIDO N° 001823-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 22 de abril del 2024 gerencia solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 00268-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 22 de abril 2024, la Oficina de Planificación indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los





procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

TERCERO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, de todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

